



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 04 de mayo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 344-2022-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 354-2022-ORAA/UNAC (Expediente N° 2005599) del 28 de marzo de 2022, por el cual el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos remite el expediente de rectificación de nombres de la estudiante SHEILA DE LOS ANGELES FELICIA CHIROQUE FERNANDEZ de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, se reconoció como ingresante de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a doña SHEILA DE LOS ANGELES FELICIA CHIROQUE FERNANDEZ en el Proceso de Admisión 2021-A;

Que, mediante solicitud dirigida al Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Lic SHEILA DE LOS ANGELES FELICIA CHIROQUE FERNANDEZ estudiante de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de sus nombres y apellidos que figuran en el Certificado de Estudios y adjunta copia de Partida de Nacimiento y DNI;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, mediante el Oficio del visto, remite entre otros, el Informe N° 090-2022-SEC/ORAA del 23 de marzo de 2022, por el cual informa que la estudiante SHEILA DE LOS ANGELES FELICIA CHIROQUE FERNANDEZ, con Código N° 2181261097 ingresó a la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico – Grupo 2, de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución N° 078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, y que verificado sus datos personales en la Base de Datos del Sistema de la Oficina de Registros y Archivos Académicos y en la Resolución N° 078-2021-CU la estudiante se registra como SHEILA DE LOS ANGELES FELICIA CHIROQUE FERNANDEZ y debe decir SHEILA DE LOS ANGELES FELICIA CHIROQUE FERNANDEZ

Que, obra en autos copia de la Partida de Nacimiento y copia del D.N.I. de la recurrente, donde figura como SHEILA DE LOS ANGELES FELICIA CHIROQUE FERNANDEZ;





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 426-2022-OAJ de fecha 22 de abril de 2022, en relación a la solicitud de rectificación de nombre de la estudiante SHEILA DE LOS ANGELES FELICIA CHIROQUE FERNANDEZ informa que a mérito de la documentación sustentatoria; evaluados los actuados, opina que procede *“LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Resolución N° 078-2021-CU del nombre de la estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos, Certificado de Estudios y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar el nombre “SHEILA DE LOS ANGELES FELICIA CHIROQUE FERNANDEZ.”;* asimismo, *“DISPONER, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera la peticionante cuyo nombre correcto es “SHEILA DE LOS ANGELES FELICIA CHIROQUE FERNANDEZ.”;*

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 090-2022-SEC/ORAA del 23 de marzo de 2022; al Oficio N° 354-2022-ORAA/UNAC del 28 de marzo de 2022; al Informe Legal N° 426-2022-OAJ del 22 de abril de 2022; al Oficio N° 783-2022-R/UNAC del 28 de abril de 2022; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

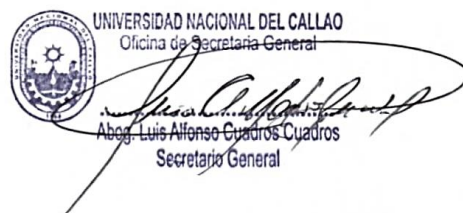
- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 078-2021-CU del 13 de mayo de 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Certificado de Estudios y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del nombre de la estudiante, debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 2181261097 de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico de la Facultad de Ciencias de la Salud como: **SHEILA DE LOS ANGELES FELICIA CHIROQUE FERNANDEZ** quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en su Base de Datos y padrones correspondientes, la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FCS, OAJ, OCI,  
cc. ORAA, OBU, UECE e interesada.